



Con el objeto de promover, respaldar e impulsar a las Organizaciones de la Sociedad Civil que actúan en el territorio del Estado de Colima, así como de fortalecer su participación en las actividades de interés público, y de garantizar que los recursos públicos disponibles para apoyar a este tipo de organizaciones se aproveche mejor, con mayor transparencia, eficiencia y oportunidad, el Poder Ejecutivo del Estado de Colima a través de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, y la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, de conformidad a los artículos 5, numerales 2 y 4; 16, numeral 1, fracción III, inciso a), de la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima; y 13, numeral 1, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil; emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Para aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que se encuentren inscritas en el Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (REOSC) del Estado de Colima, a presentar proyectos para la obtención de recursos económicos para el fomento de sus actividades, para el Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo con las bases siguientes:

I. OBJETIVOS.

GENERAL

Contribuir al fortalecimiento del desarrollo humano y social, con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y desarrollo integral sustentable, a través de la promoción de los modelos de atención de la Sociedad Civil, para la generación de inclusión, capacidades y bienestar social en el Estado de Colima.

ESPECÍFICOS

1. Propiciar el desarrollo integral, el bienestar y la calidad de vida de las personas, familias, grupos y comunidades rurales y urbanas.
2. Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de una sociedad incluyente e igualitaria, a través de proyectos y acciones que promuevan la igualdad de trato y oportunidad, así como el adecuado desarrollo humano y social de personas y grupos.
3. Fortalecer el ámbito de acción de las Organizaciones de la Sociedad Civil constituidas de conformidad con la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima.

Los proyectos que se presenten deberán apegarse en alguno de los objetivos de la presente convocatoria.

II. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

1. Elementos a desarrollar

Los proyectos deberán contener lo siguiente:

1. Datos generales y de identificación de la Organización de la Sociedad Civil.
2. Especificar trayectoria de la Organización de la Sociedad Civil y de sus integrantes.



3. Planteamiento de proyecto: Diagnostico de la situación actual, importancia de atender la problemática, personas beneficiadas, experiencia del actor social.
4. Desarrollo del Proyecto: Claridad y congruencia entre los objetivos, líneas de acción y actividades para atender el problema detectado.
5. Impacto Social del Proyecto: Criterios empleados para a identificación y selección de la población beneficiaria.
6. Cohesión Social: Explicar la forma de interacción, operación y vinculación de la organización de la sociedad civil en la ejecución del proyecto.
7. Presupuesto detallado apegado a los criterios establecido en los lineamientos.
8. Información Complementaria de los desarrolladores del proyecto.
9. Evaluación y Transparencia: Mecanismo de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en el empleo de sus recursos públicos y la evaluación de resultados.

2. Criterios de distribución del recurso

Dentro del presupuesto detallado, se deberá tomar en cuenta los siguientes **criterios de distribución del recurso**, mismos que deberán ser congruentes con la naturaleza del proyecto:

1. Pago de honorarios, servicios profesionales y becas.
2. Aplicación a la renta
3. Gastos Administrativos.- Se podrá utilizar hasta el 15% de los recursos
4. Combustibles
5. Insumos para la operación de proyecto
6. Alimentos
7. Mobiliario y equipo
8. Mantenimiento de edificio

Los elementos y criterios para su consulta se encuentran establecidos en el documento de los Lineamientos para el Otorgamiento de Recursos Económicos para el Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima 2024.

La cobertura de la presente Convocatoria, aplica únicamente en el estado de Colima.

III. MONTO DE APOYO

El monto contemplado para cada una de las Organizaciones de la Sociedad Civil que resulten acreedoras a los apoyos otorgados mediante la presente Convocatoria, será hasta por **\$75,000.00 (Setenta y Cinco mil pesos 00/100 M.N.)**; lo anterior de conformidad a la asignación presupuestal prevista en la partida **040405001 Ayudas para el Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil**, en el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2024.

El monto final de apoyo por solicitud, será determinado por el **Consejo Ejecutivo de la Comisión de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima** de acuerdo con lo establecido en los **Lineamientos para el Otorgamiento de Recursos Económicos para el Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima 2024**, el impacto social y demanda de los proyectos participantes.

IV. CONCEPTOS PRESUPUESTALES PERMITIDOS PARA LA CONVOCATORIA

Los conceptos presupuestales permitidos (criterios de distribución del recurso), podrán ser sólo aquellos que formen parte de la naturaleza y de las actividades desarrolladas por la Organización para el cumplimiento de sus objetivos en el proyecto presentado, descartando el autoempleo de cualquier índole, la generación de relaciones civiles, mercantiles, laborales o la creación de derechos, y administrativas internas de la propia Organización, con la finalidad de fomentando el bienestar, la inclusión social de las personas beneficiarias, en ningún caso podrán tener otro destino.

V. CRITERIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

CRITERIOS	REQUISITOS
1.- Estar inscrito en el Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima (CREOSC).	Adjuntar constancia de inscripción al Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto.
2.- Contar con un proyecto que cumpla con las características establecidas en la presente Convocatoria y en el Formato de Solicitud de Apoyos Económicos para la Ejecución de Proyectos, disponible en la plataforma digital del Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima.	Subir a la plataforma digital del Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima http://plancolima.col.gob.mx/reosc/ el formato 1 (F1) Solicitud de Apoyo Económicos para la Ejecución de Proyectos debidamente requisitado en tiempo y forma.
3.- Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, la cual deberá señalar específicamente que se trata de una persona moral sin fines de lucro.	Adjuntar la siguiente documentación: 1. Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto para verificar el domicilio fiscal y régimen como persona moral sin fines de lucro. 2. Opinión de Cumplimiento (positiva) expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto. Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Positiva) expedida por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto.
4.- No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico o	Adjuntar Carta de Liberación del año inmediato anterior del apoyo recibido, en caso de que se postule por primera vez, se le tendrá por exento el requisito descrito en este párrafo.



CRITERIOS	REQUISITOS
administrativo.	En el supuesto de no adjuntarla, se le tendrá por no aceptada su postulación y será desechada en su totalidad.
5.- No se podrá presentar más de un proyecto por organización de la sociedad civil.	N/A
6. No haber resultado beneficiado o beneficiada con apoyo económico estatal en el mismo ejercicio fiscal.	Adjuntar carta compromiso bajo protesta de decir verdad que no recibe otro recurso económico por parte del Gobierno del Estado de Colima.
7. No presentar conflictos de interés conforme a la normatividad aplicable.	Adjuntar carta de no conflicto de interés

El Consejo Ejecutivo de la Comisión de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima, verificará el cumplimiento de estos criterios, durante la etapa de recepción y validación.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima que deseen participar de los beneficios de la presente Convocatoria, deberán cumplir en tiempo y forma con los criterios y requisitos expuestos en la tabla anterior y sin excepción alguna, lo anterior con la finalidad de garantizar la agilización en el proceso de evaluación, mismo que se menciona en el apartado VII. EVALUACION Y RESULTADOS, inciso a), de esta misma Convocatoria 2024.

VI. RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día de la publicación de la presente Convocatoria y **hasta el 29 de noviembre del 2024**. La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres del Gobierno del Estado de Colima, a través de la página <http://plancolima.col.gob.mx/reosc/>, será la encargada de dar seguimiento a la recepción de los proyectos objeto de la presente Convocatoria, por lo que las organizaciones de la sociedad civil interesadas deberán de:

- Ingresar al portal señalado.
- Descargar el formato para presentar el proyecto.
- Una vez requisitado y firmado, deberán presentarlo de manera física en el Complejo Administrativo de Gobierno del Estado de Colima Edificio C, Primer piso ala derecha, con dirección Tercer Anillo Periférico s/n esquina con Ejercito mexicano, Colonia El Diezmo.

VII. EVALUACIÓN Y RESULTADOS

- Los proyectos que cuenten con la **documentación completa** en la plataforma REOSC, recibirán un folio de recepción para posteriormente proceder a su dictaminación y priorización por el Consejo Ejecutivo de la Comisión de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima, con base en los **lineamientos** respectivos.
- La **dictaminación** consiste en evaluar los proyectos completos de manera colegiada, tomando en cuenta en primera instancia el impacto social del proyecto, su viabilidad, la experiencia de la organización, así como el desarrollo del proyecto, su apego a los



objetivos y temáticas de la convocatoria en la que participa y su contribución para fortalecer la inclusión, cohesión social y el desarrollo social de la población. Una vez obtenida su dictaminación, se procederá a la priorización de los mismos.

c) **La Priorización:**

- i. **Priorización de los Grandes Rubros**, de acuerdo a la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima; las organizaciones de la sociedad civil (OSC) son agentes impulsores de la diversidad y la democracia, pues se construyen con los derechos y deberes de la ciudadanía como eje central, son autónomas en sus decisiones internas y no persiguen fines de lucro. De acuerdo con el Instituto Nacional de Desarrollo Social, los temas y ámbitos de acción de estas organizaciones para la presente convocatoria se clasificaran en los siguientes grandes rubros:

Gran Rubro	Prioridad
Salud	1
Derechos humanos	2
Ecología	3
Derecho comunitaria	4
Educación	5

Nota: Las particularidades en la Priorización se detallan en los lineamientos respectivos.

- d) **La asignación de los recursos** se dará a los proyectos que resulten elegibles y de acuerdo a su nivel de priorización, en orden descendente y hasta donde alcance la suficiencia presupuestal.
- e) Serán **elegibles** los proyectos que en el dictamen hayan obtenido una calificación igual o mayor al 80% del total de puntos ponderados, de conformidad con los lineamientos.

En caso de que 2 o más proyectos obtengan la misma priorización y calificación, se utilizará como criterio de asignación el número consecutivo menor en el folio de recepción.

- f) El resultado de los dictámenes se dará a conocer a través de la plataforma digital del Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima, en un plazo no mayor de **30 días naturales** contados a partir del cierre de la Convocatoria.

VIII. ENTREGA DE RECURSOS

Las Organizaciones de la Sociedad Civil cuyos proyectos resulten elegibles para la obtención de recursos, recibirán el monto total **en el número de ministraciones necesarias** dependiendo de la disponibilidad y suficiencia presupuestal por parte del Poder Ejecutivo del Estado, de acuerdo a las características del proyecto autorizado por el Consejo Ejecutivo de la Comisión de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima, **lo anterior estará condicionado a los avances del proyecto** presentados por la Organización.

IX. ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS.

Con la presentación de su proyecto las organizaciones de la sociedad civil que decidan participar en la presente Convocatoria, aceptan sujetarse sin limitación, condicionamiento o reserva alguna, a los términos y condiciones de esta Convocatoria y a los **Lineamientos para el Otorgamiento de Recursos Económicos para el Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima 2024.**

X.- CONSIDERACIONES FINALES

Los casos no previstos serán resueltos por el Consejo Ejecutivo de la Comisión de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima.

Para cualquier aclaración, duda o comentario con respecto al llenado del formato, comuníquese al teléfono **312 316 20 00**, con la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, a las **extensión 23016** y/o al Consejo de Participación Social del Estado de Colima, a la extensión **21111**, ubicadas en el edificio "B", segunda planta y edificio "C", primera planta, ala derecha respectivamente, del Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, 3er. Anillo Periférico esq. Ejército Mexicano s/n, Colonia el Diezmo, Colima, Colima. C.P. 28010.

Información sobre normatividad aplicable: <http://plancolima.col.gob.mx/reosc/acercade>

COLIMA, COLIMA, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2024.



LICDA. VIRIDIANA VALENCIA VARGAS
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO EJECUTIVO
DE LA COMISIÓN DE FOMENTO A LAS ORGANIZACIONES
DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL ESTADO DE COLIMA